

DECLARACIÓN

Compromiso con el Sistema de Gestión Compliance del Grupo Aguas

[Nombre de Proveedor/Contratista], Rut [xxxxxxxx-x], debidamente representada por [Nombre completo], cédula de identidad N° [xxxxxxxx-x], en adelante “**LA CONTRAPARTE**” del Grupo Aguas (entendiéndose por tal, a las sociedades Aguas Andinas S.A., Aguas Cordillera S.A., Aguas Manquehue S.A., Análisis Ambientales S.A., Ecoriles S.A., Hidrogística S.A., Biogenera S.A). declara:

- a) Estar en conocimiento de que el Grupo Aguas cuenta con un Código Ético, disponible en <https://www.aguasandinas.cl>
- b) Estar en conocimiento de que el Grupo Aguas cuenta con una Política de Prevención Penal -en cuyo contexto se ha establecido un modelo de prevención de delitos de acuerdo con la ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas- disponible en <https://www.aguasandinas.cl>
- c) Estar en conocimiento de que el Grupo Aguas ha implementado una Política Anticorrupción disponible en <https://www.aguasandinas.cl> al alero del estándar ISO N° 37.001, que especifica los requisitos para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión contra el soborno. En consecuencia, “**LA CONTRAPARTE**” se compromete en relación a las actividades encargadas y por las cuales fue contratado, a que ni la entidad que representa, ni ningún mandatario, afiliada, empleado u otra persona que actúa en su nombre ofrecerán, prometerán, entregarán o autorizarán la entrega de sobornos, descuentos, retribuciones, pagos de influencia, pagos de facilitación, comisiones ilegales u otros pagos ilegales e indebidos a un Funcionario Público o privado, partido político, persona natural, personas jurídicas de derecho público y derecho privado, a fin de obtener o conservar un negocio, obtener una ventaja indebida, o influir en los actos o decisiones de un Funcionario Público.
- d) Que no realizará actividad alguna que pueda ser considerada constitutiva de delito y muy especialmente a dar pleno y cabal cumplimiento a los deberes de supervisión y dirección que la ley 20.393 le ha impuesto respecto de sus propios empleados y colaboradores.
- e) Que ha diseñado e implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la misma ley o, al menos, ha establecido los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la comisión de esos hechos por parte de sus empleados o colaboradores. En este último caso, “**LA CONTRAPARTE**” se obliga a tomar todas las medidas necesarias para asegurar

que sus trabajadores o dependientes, contratistas y sus subcontratistas, no incurrirán en alguna conducta prohibida por la ley y en especial aquellas que puedan generar algún tipo de responsabilidad penal para el Grupo Aguas.

- f) Estar en conocimiento de que el Grupo Aguas ha implementado una Política de Derechos Humanos <https://www.aguasandinas.cl>, que da cuenta del compromiso organizacional de la Compañía para sentar las bases de un reconocimiento y gestión eficiente y de mejora continua en materia de derechos humanos. En consecuencia, “LA CONTRAPARTE” se compromete en relación con las actividades a realizar en virtud de este Contrato, a que la entidad que representa, mandatario, afiliada, empleado u otra persona que actúa en su nombre, respetarán y cumplirán con los principios declarados en la referida Política.
- g) Que, en caso de que “LA CONTRAPARTE” tuviere noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma al Grupo Aguas en su responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio, informará de inmediato de este hecho al Grupo Aguas, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos.
- h) Que se compromete a entregar al Grupo Aguas, toda la información que esta le requiera en el marco de las investigaciones internas que llevare, según lo dispone la Política de Prevención Penal y Política Anticorrupción, sean estas de carácter meramente preventivo o cuándo se indague sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito.
- i) Que conoce la existencia de un canal de denuncias confidencial al cual pueden acceder trabajadores (as), proveedores y terceros externos del Grupo Aguas a través de la página web corporativa <https://www.aguasandinas.cl>

La inexactitud o falsedad en las declaraciones contenidas en los párrafos anteriores o el incumplimiento u omisión en las conductas a las que se obliga en dichas declaraciones, constituirán un incumplimiento grave de las obligaciones que para el declarante le imponen sus obligaciones y, en consecuencia, facultarán expresamente al Grupo Aguas para poner término inmediato al contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudiesen ser aplicables.”

[Nombre representante legal]

Razón social empresa

Fecha

Firma